

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**4936**

*Corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de marzo de 2023 por la que se autoriza la transformación de unidades de educación infantil en los centros, CC La Salle de Maó, CEI Gianni Rodari, EI Santanyí, CEI Escola Nova, CEI Nuestra Sra. de la Providencia, CEI Siete Enanitos, CEI Parròquia de Sant Josep y CEI Blancanieves, todos adscritos a la red pública o complementaria de educación infantil de primer ciclo*

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 38, de 25 de marzo de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de marzo de 2023 por la que se autoriza la transformación de unidades de educación infantil en los centros, CC La Salle de Maó, CEI Gianni Rodari, EI Santanyí, CEI Escola Nova, CEI Nuestra Sra. de la Providencia, CEI Siete Enanitos, CEI Parròquia de Sant Josep y CEI Blancanieves, todos adscritos a la red pública o complementaria de educación infantil de primer ciclo.

Se ha observado un error en la publicación en cuanto al número de unidades de la escuela infantil de primer ciclo EI Santanyí, en el punto 4 de la Resolución.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde a el órgano que haya dictado el acto o disposición; la rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se ha comprobado que hubo un error de transcripción en el número de unidades de la escuela infantil de primer ciclo EI Santanyí, en el punto 4 de la Resolución y es necesario corregirla.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Corregir los errores advertidos en el siguiente sentido:

En el punto 4 de la Resolución, **donde dice:**

**Código de centro: 07014041**

Denominación genérica: escuela infantil pública de primer ciclo

Denominación específica: **SANTANYÍ**

Titular: Ayuntamiento de Santanyí

Domicilio: c/ de Felanitx, s/n

Municipio: Santanyí

Enseñanzas autorizadas: 4 unidades de educación infantil de primer ciclo distribuidas de la siguiente manera:

0 a 1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares

0-2 años: 1 unidad agrupada (número de plazas escolares, según tabla de ratios del Decreto 23/2020)

1 a 2 años: 1 unidad

2 a 3 años: 1 unidad

**Debe decir:**

**Código de centro: 07014041**

Denominación genérica: escuela infantil pública de primer ciclo

Denominación específica: **SANTANYÍ**

Titular: Ayuntamiento de Santanyí



*Domicilio: c/ de Felanitx, s/n*

*Municipio: Santanyí*

*Enseñanzas autorizadas: 2 unidades de educación infantil de primer ciclo distribuidas de la siguiente manera:*

*0-2 años: 1 unidad agrupada (número de plazas escolares, según tabla de ratios del Decreto 23/2020)*

*2 a 3 años: 1 unidad*

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 16 de mayo de 2023

**El consejero de Educación y Formación Profesional**

Martí X. March i Cerdà

